

mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Administrativo

949

Ayuntamiento de Ribera del Fresno

Normas subsidiarias.— Anuncio de 5 de enero de 2007 sobre aprobación inicial de las modificaciones n.ºs 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento

949

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

Planeamiento.— Edicto de 3 de enero de 2007 sobre aprobación inicial del proyecto de Plan General Municipal de Ordenación Urbana

949

Ayuntamiento de Torreorgaz

Urbanismo.— Anuncio de 5 de diciembre de 2006 sobre declaración de la viabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Actuación UAI

950

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Pruebas selectivas.— Anuncio de 5 de enero de 2007 sobre corrección de errores al Edicto de 16 de noviembre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria para el acceso al Grupo B del Subinspector de la Policía Local

950

Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 3 de enero de 2007 sobre nombramiento de funcionaria de carrera

951

Agrupación de Municipios de La Granja y Casas del Monte

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 27 de diciembre de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera

951

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 28 de diciembre de 2006 por la que se convocan subvenciones a entidades públicas que desarrollen proyectos de intervención social integral para la erradicación de la pobreza para el año 2007.

El Decreto 93/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades públicas que desarrollan proyectos de intervención social integral para la erradicación de la pobreza, establece en su artículo 4, que el procedimiento de concesión de estas subvenciones será el ordinario de concurrencia competitiva, que se iniciará de oficio mediante Orden

de convocatoria aprobada por la Consejera de Bienestar Social (D.O.E. núm. 44, de 19 de abril de 2005).

La Disposición final primera permite al titular de la Consejería de Bienestar Social dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del Decreto.

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007, contempla partidas presupuestarias destinadas a financiar las subvenciones que a estos efectos pueda convocar la Consejería de Bienestar Social durante el ejercicio 2007.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas de conformidad con el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es realizar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación del gasto en el ejercicio 2007 a entidades públicas para llevar a cabo la realización de proyectos de intervención social dirigidos a potenciar el desarrollo de actuaciones a favor de personas y zonas en situación o riesgo de pobreza y exclusión.

2. La convocatoria se regulará en virtud de lo dispuesto en el Decreto 93/2005, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades públicas que desarrollan proyectos de intervención social integral para la erradicación de la pobreza (D.O.E. núm. 44, de 19 de abril de 2005).

Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 3. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes para la obtención de las subvenciones seguirán el modelo que figura en el Anexo I, en el que se podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

En el caso de que los interesados no otorguen su autorización expresa a la cesión de datos conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, deberán aportar junto a su solicitud una certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

La documentación a presentar junto a la solicitud será la siguiente:

— Proyecto de trabajo para el año 2007, conforme al Anexo II.

— Modelo para Alta de Terceros, debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado en el que se haga constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida.

Artículo 4. Aplicación presupuestaria y crédito disponible.

1. Las subvenciones se imputarán a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura vigentes para el año 2007, teniendo como límite las cantidades destinadas a estos efectos que figuren en la aplicación presupuestaria 14. 04. 313C. 460 con una dotación de 213.705,00 euros, en el proyecto 2004 14 04 0001.

2. Esta cuantía podrá ser aumentada, antes de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, con las cantidades que incorporadas al presupuesto sean aprobadas mediante Resolución de la Consejera de Bienestar Social para esta finalidad; sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

3. La tramitación anticipada de los expedientes no podrá llegar más allá de la autorización del gasto, quedando sometidos, tanto las aplicaciones presupuestarias como la cuantía de los créditos anteriores, a la condición suspensiva de que exista crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2007.

Disposiciones finales.

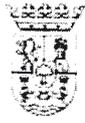
Primera. Se faculta a la Dirección General Migraciones, Cooperación y Prestaciones para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 28 de diciembre de 2006.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

ANEXO I



JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Migraciones,
Cooperación y Prestaciones

REGISTRO DE ENTRADA

SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA PROBEZA PARA EL AÑO 2007

1.-DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE ENTIDAD		CIF/NIF	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL		D.N.I.	
DOMICILIO DE LA ENTIDAD		LOCALIDAD	
PROVINCIA	COD. POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

2.-DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCIÓN

NOMBRE DEL PROGRAMA	
COSTE DEL PROYECTO	CUANTÍA SOLICITADA

3.-SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTROS ORGANISMOS PARA LA MISMA FINALIDAD

ORGANISMO	SOLICITADA	CONCEDIDA

4.-DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:

Apellidos y nombre:		
Domicilio a efectos de notificación:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Otros medios o lugares para la notificación:		

5.-AUTORIZACIÓN COMPROBACIÓN DE OFICIO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

- Autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma
- No autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma; por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

6.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:

- Proyecto de trabajo para el año 2007, conforme al Anexo II.
- Modelo para Alta de Terceros, debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado documento en el que se haga constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida.

En,.....ade.....de 200....

Firma

Fdo.....

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Bienestar Social le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL

Consejería de Bienestar Social. Avda. de Extremadura nº 43, 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

■ **DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.**

Se cumplimentarán los datos solicitados en el apartado I de la Instancia-Solicitud

■ **DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**

Se indicará el nombre del programa a realizar y para el cual se solicita la ayuda, así como el coste del mismo y la cuantía de ayuda solicitada para él.

■ **SUBVENCIÓNES SOLICITADAS A OTROS ORGANISMOS PARA LA MISMA FINALIDAD**

Se indicará si para este mismo proyecto, se ha solicitado otras ayudas y en caso de haberlas solicitado, indicar el órgano al que se solicitó, indicar la cuantía solicitada y la ayuda concedida.

■ **DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN.**

Se identificará el lugar donde desea que se practiquen las notificaciones que se produzcan a lo largo del procedimiento iniciado con la presente convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

■ **AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

Los solicitantes podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, marcando la casilla correspondiente en la solicitud.

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente a solicitud del interesado previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

■ **DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD.**

Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la documentación exigida teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 3 de la Orden de convocatoria.

Además, los interesados podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido normativamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud, debiéndolo indicar en la misma.

■ **PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

La concesión de subvenciones será resuelta por la titular de la Consejería de Bienestar Social en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

■ **RECURSOS FRENTE A LA RESOLUCIÓN EXPRESA O PRESUNTA DEL PROCEDIMIENTO.**

Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería de Bienestar Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación si el acto fuera expreso, en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; así como cualquier otro que se estime procedente.

ANEXO II

PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA
MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ENTIDADES PÚBLICAS

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre de la Entidad Gestora.....

N.I.F. o C.I.F.....

Representante legal de la Entidad.....

Dirección Código Postal.....

Población..... Provincia.....

Teléfono..... Fax.....

Correo electrónico.....

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Denominación del Proyecto.....

Responsable del Proyecto.....

Ubicación del Proyecto:

Domicilio..... Municipio.....

Teléfono de contacto Fax.....

Correo electrónico.....

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- **FUNDAMENTACIÓN**
Justificar la necesidad de la realización del Proyecto.

- **OBJETIVOS GENERALES**
Indicar el fin que se pretenden alcanzar con la realización del Proyecto.

- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
Concretar objetivos que se pretenden conseguir con el desarrollo de las actuaciones previstas.

- **ACTUACIONES**
Indicar todas aquellas acciones que desde el proyecto se pretenden realizar, especificando lugar de realización, número de participantes previstos, recursos necesarios...

- **DESTINATARIOS**
Señalar las características de la población a la que va dirigida el proyecto.

- **METODOLOGÍA**
Describir cómo se va a desarrollar el trabajo.

- **TEMPORALIZACIÓN**
Realizar un calendario de las actuaciones previstas.

- **RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES**
Detallar los profesionales que trabajarán en el proyecto, indicando las funciones a realizar; así como los materiales necesarios para el desarrollo del mismo.

- **PRESUPUESTO**
Realizar un presupuesto detallado y desglosado de todos los gastos previsto para la ejecución del proyecto. Se incluirá el aporte que la entidad haga al proyecto, así como otras subvenciones concedidas y solicitadas a otros organismos para el desarrollo del proyecto.

- **EVALUACIÓN**
Describir el tipo de evaluación que se va a seguir, señalando indicadores de evaluación.